

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3854 *CENTRE COMERCIAL GIRONA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
VALINA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 13 y demás concordantes del Libro Primero del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "RDLME"), se hace público que en fecha 15 de junio de 2026, las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades Centre Comercial Girona, S.L. (como sociedad parcialmente escindida) y Valina, S.L. (como sociedad beneficiaria) acordaron, por unanimidad de todos los socios, aprobar la escisión parcial de la sociedad Centre Comercial Girona, S.L. a favor de Valina, S.L..

La escisión parcial aprobada consiste en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte del patrimonio de la sociedad Centre Comercial Girona, S.L., que constituye la rama de actividad de arrendamiento de viviendas, a favor de la sociedad Valina, S.L., sociedad beneficiaria preexistente, que adquirirá por sucesión universal todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones integrantes de dicha rama de actividad, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial.

La operación se ejecutará con las correspondientes modificaciones del capital social de las sociedades participantes, en los términos previstos en el proyecto de escisión y en los acuerdos adoptados.

La escisión parcial no comportará la extinción de Centre Comercial Girona, S.L., que continuará existiendo y desarrollando la parte de su actividad no transmitida a la sociedad beneficiaria.

La operación ha sido aprobada en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en fecha 31 de marzo de 2026, habiéndose aprobado asimismo los correspondientes balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2025.

La escisión parcial se ha acordado conforme al procedimiento de acuerdo unánime previsto en el artículo 9 del Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, al haber sido aprobada en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto de las sociedades participantes. En consecuencia, no ha sido necesaria la previa publicación o depósito de los documentos exigidos para la convocatoria de las juntas, sin perjuicio del respeto de los derechos de información de los trabajadores legalmente previstos. No se ha emitido informe de experto independiente por no resultar preceptivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, se informa a los acreedores cuyos créditos se encuentren en el ámbito de protección previsto en dicho artículo, así como del

derecho que les asiste a ejercitar los mecanismos de protección previstos legalmente, en el plazo y en los términos establecidos en dicho precepto.

Barcelona, 16 de junio de 2026.- Consejera Delegada de Valina, S.L. y representante de Valina, S.L. administradora única de Centre Comercial Girona, S.L, Doña Eva Alvarez Arnau.

ID: A260029223-1